

Negociaciones en la dirección de seguros

Ayer mantuvimos la segunda reunión con Banco Sabadell para abordar las posibles situaciones de cambio laboral que la venta del 50% de las filiales y la gestión a Zurich puedan provocar.

Los representantes de los trabajadores hemos manifestado las diferentes inquietudes que los empleados nos han hecho llegar sobre la propuesta de Banco Sabadell de garantizar el retorno a la totalidad de la plantilla en los siguientes plazos:

- Un periodo inicial de ocho meses, a contar desde la firma del acuerdo, en el que, los empleados de la filiales permanecerían en las mismas con la finalidad de garantizar la estabilidad de las filiales.
- Un periodo de dos meses, a contar desde la finalización del anterior, en el que los empleados podían de forma voluntaria solicitar el retorno.
- Un periodo máximo de dieciocho meses contados desde la finalización del anterior, para canalizar las solicitudes de retorno en función de la disponibilidad de plazas en SSCC o en la red de oficinas donde hubiera disponibilidad. A estos efectos, se aplicará el criterio del Convenio Colectivo de Banca (artículo 30).

Abocados a esta realidad laboral provocada por la venta, que no teníamos potestad para impedir y que no nos consultaron, hemos de decir que valoramos positivamente la voluntad del Banco de garantizar el reingreso a los 113 empleados de Banca Seguros. Sin embargo, les hemos comunicado que el acuerdo debería contemplar el derecho contractual de reingreso que ostentan 48 de los 113 empleados.

En consecuencia hemos presentado una propuesta alternativa a los plazos presentados por la empresa:

- **Para los 48 empleados con clausula de reingreso.**

1)

- Un mes, para que desde la firma del acuerdo, puedan solicitar el retorno.
- A partir de la finalización de este periodo nueve meses en los que los trabajadores permanecerán en las filiales.
- Un periodo de dos meses a contar desde la finalización del último plazo, para la reincorporación de estos trabajadores.

2)

- Ocho meses, desde la firma del acuerdo, en los que los empleados permanecerían en las filiales.
- Dos meses, a partir de la finalización del anterior periodo, para solicitar el retorno a Banco Sabadell o Grupo Banco Sabadell.
- Seis meses, contados desde la finalización del periodo anterior, para la reincorporación de estos trabajadores.

- **Para los 65 empleados sin clausula de retorno** se aplicarían los plazos propuestos por la empresa.

El próximo 3.11.2008 tenemos un nuevo encuentro con la empresa en el que se nos comunicará si nuestra propuesta ha sido o no aceptada.

Seguiremos informando.

Sant Cugat del Vallès, 23 de octubre de 2008